

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE UN MES DEL CALENDARIO Y SUBSECUENTES, BASE DEL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.

El Consejo Estatal Electoral, como Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 13, 77, 80 fracción I, 81, 86 fracciones I y XXVIII, 148 fracción II del Código Electoral vigente, estima necesario establecer el mes del calendario y subsecuentes, base del procedimiento de insaculación de los ciudadanos del Estado que integrarán las mesas directivas de casilla en el proceso electoral ordinario 2007, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que atento a los artículos 77, 80 fracción V, 106 fracción II y 113 del Código Electoral, el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado, encontrándose dentro de sus órganos las Mesas Directivas de Casilla, formadas por ciudadanos, designados por insaculación y facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 148 fracción II, del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral tiene la atribución de acordar mediante sorteo, el mes del calendario y subsecuentes que serán la base para el procedimiento de insaculación de los ciudadanos contenidos en las listas nominales de cada sección electoral de los Municipios del Estado, los que habrán de participar como funcionarios de las mesas directivas de casilla, circunstancia por la cual se implementa un mecanismo de sorteo de los doce meses del año, colocándose en una ánfora a la vista de todos los presentes, las papeletas donde están anotados cada uno de los meses del año, a efecto de que se determine cual será la agraciada, en presencia de los integrantes del máximo órgano electoral de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas y del público asistente a la sesión pública.

- III. Que en esas condiciones, llevado a cabo el sorteo correspondiente, resulta n favorecidos los ciudadanos nacidos en el mes de diciembre, así como los meses subsecuentes, hasta complementar el porcentaje de cuando menos el 10% de los ciudadanos contenidos en la lista nominal de electores, requerido para realizar el procedimiento de insaculación ciudadana.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El mes del año calendario, base del procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integraran las mesas directivas de casillas, en el proceso electoral ordinario 2007 corresponde a diciembre y subsecuentes.

SEGUNDO.- Los ciudadanos nacidos en el mes de diciembre y meses subsecuentes, integrarán las mesas directivas de casilla para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo el día 11 de noviembre de 2007.

TERCERO.- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo del 2007

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 5 EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica. LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- Rubrica. ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMÍREZ.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. HÉCTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. EMILIO RAMOS APRESA.- CONVERGENCIA; C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA ; C. JESÚS GONZALEZ HERNÁNDEZ..- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA - Rubricas.